

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS Y BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS "SANTIAGO VILA"

1. OBJETO

El presente documento regula el proceso de adjudicación de tres (3) becas académicas, cada una equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del programa académico, bajo el marco de nuestra campaña de excelencia académica continua "Santiago Vila" – Segunda Jornada. Para efectos explicativos, las becas corresponden a bonos académicos integrales del cien por ciento (100%), destinados a cubrir la totalidad del valor de la matrícula del programa de formación "Modular Transicional (MT)" de AERONOVA ACADEMY S.A.S., orientado a la obtención de la licencia PCA-IFR (Piloto Comercial de Avión).

La presente convocatoria está dirigida a todas las personas interesadas en iniciar su formación como pilotos comerciales, que cuenten con la disponibilidad y compromiso para cursar integralmente y de forma ininterrumpida el programa académico, cuya duración estimada es de veinticuatro (24) meses.

Para todos los efectos legales y contractuales, las becas aquí ofrecidas corresponden a beneficios promocionales y académicos condicionados, materializados mediante bonos académicos integrales del cien por ciento (100%) sobre el programa de Piloto Comercial de Avión, y no constituyen subsidios públicos, auxilios gubernamentales, ni derechos adquiridos autónomos.

El Test de Conocimiento constituye el filtro técnico inicial orientado a identificar a los aspirantes con las aptitudes académicas necesarias para acceder al beneficio. No obstante, la adjudicación de la beca no dependerá exclusivamente del puntaje obtenido en la prueba, sino de la culminación satisfactoria de la totalidad del proceso de admisión, validación y formalización establecido por la Academia.

La asignación de las tres (3) becas correspondientes al bono académico integral del cien por ciento (100%) del valor del programa de Piloto Comercial de Avión, estará condicionada al cumplimiento integral, satisfactorio y oportuno de la totalidad de las fases, hitos, validaciones y requisitos establecidos por la Academia dentro del proceso de selección. En consecuencia, únicamente podrán ser considerados aspirantes elegibles para la adjudicación del beneficio aquellos participantes que hayan culminado satisfactoriamente, conforme a la programación institucional y criterios internos de validación, las siguientes etapas: (i) inscripción y aplicación del Test de conocimiento; (ii) obtención del puntaje mínimo habilitante definido en la convocatoria; (iii) aplicación y aprobación de pruebas psicotécnicas, entrevistas y validaciones institucionales; (iv) cumplimiento satisfactorio del examen médico aeronáutico exigido para la formación como Piloto Comercial; y (v) acreditación integral de los requisitos documentales, administrativos y de admisión exigidos por la Academia.

En el evento en que únicamente tres (3) aspirantes, o un número inferior, logren superar integralmente todas las etapas y requisitos anteriormente señalados, la beca será adjudicada directamente a dichos aspirantes, sin necesidad de aplicar una etapa adicional de selección, siempre que cumplan las condiciones de formalización y vinculación previstas en la presente convocatoria.

No obstante, en caso de que más de tres (3) aspirantes culminen satisfactoriamente la totalidad de las etapas de habilitación, validación y admisión exigidas por la Academia, se realizará una última instancia denominada "Prueba Final de Selección", consistente en una evaluación virtual enfocada en razonamiento lógico y aptitud matemática, cuyo propósito exclusivo será definir la clasificación final de los aspirantes habilitados y determinar los tres (3) beneficiarios definitivos de la beca.

Los aspirantes que alcancen el puntaje mínimo requerido en el Test de conocimiento podrán acceder igualmente a los beneficios académicos complementarios previstos en la convocatoria, sujetos al cumplimiento de las condiciones particulares y requisitos definidos para cada beneficio.

2. DINÁMICA GENERAL

2.1. Vigencia

Las inscripciones para presentar el Test de Conocimiento estarán vigentes del catorce (14) de mayo al dos (2) de junio de 2026 a las 6:00 pm. Durante esta convocatoria se dispondrá de un total de tres (3) bonos académicos, los cuales serán adjudicados exclusivamente a los aspirantes debidamente inscritos

que superen satisfactoriamente el Test de Conocimiento, aprueben el proceso de admisión y cumplan integralmente los requisitos de formalización establecidos en los presentes términos y condiciones.

2.2. Perfil del aspirante

- Tener mínimo 18 años.
- Ser bachiller.
- Tener una altura mínima de 1.60 cm.
- Contar con documento de identidad vigente.
- En caso de no contar con solvencia económica propia, deberá acreditar un responsable económico que asuma las obligaciones derivadas del proceso de formación.

2.3. Cronograma general de la dinámica

FASE	FECHAS
Apertura inscripciones	Del 14 de mayo al 2 de junio de 2026
Fecha máxima de pago test de conocimiento	Martes 2 de junio de 2026 a la 6:00 p.m
Jornada de pruebas	Sábado 6 de junio de 2026
Publicación de resultados del test de conocimiento	Lunes 8 de junio de 2026
Pruebas psicotécnicas y proceso de admisión	Del 9 al 30 de junio de 2026
Aplicación de prueba final de selección (si aplica)	Lunes 6 de julio de 2026
Formalización de asignación y firma de contrato	Martes 7 al sábado 11 de julio de 2026

2.4. Fases para la obtención de la beca y beneficios complementarios

HITO	REQUISITO DE HABILITACIÓN
Inscripción al Test de Conocimiento	Pago de diez mil pesos (\$10.000 COP) para acceder a la aplicación de la prueba, redimibles en boutique.
Aplicación del Test de conocimiento	Los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos podrán continuar con la aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas para admisión, así como acceder a los beneficios complementarios previstos en la convocatoria.
Aplicación pruebas psicotécnicas y entrevista	El aspirante deberá completar satisfactoriamente las pruebas psicotécnicas, entrevistas, validaciones institucionales y el examen médico aeronáutico exigido para la habilitación como aspirante apto para formación como Piloto Comercial. La programación de estas evaluaciones estará sujeta a disponibilidad operativa y logística de la Academia.
Prueba final de selección	En caso de que más de tres (3) aspirantes logren superar satisfactoriamente los hitos y etapas habilitantes anteriormente descritos, la Academia realizará una prueba virtual de selección final, orientada a evaluar competencias de razonamiento lógico y aptitud matemática, con el propósito de determinar los tres (3) beneficiarios definitivos de la beca. La asignación se efectuará a favor de los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, teniendo en cuenta adicionalmente el menor tiempo de ejecución como criterio complementario de clasificación.

	<p>Por el contrario, en caso de que únicamente tres (3) aspirantes, o un número inferior, culminen satisfactoriamente la totalidad del proceso de aplicación, habilitación, validación, admisión, pruebas psicotécnicas, entrevistas y demás requisitos exigidos por la Academia, no será necesario aplicar la prueba final de selección, pudiendo adjudicarse directamente el beneficio a los aspirantes que hayan cumplido integralmente las condiciones previstas en la presente convocatoria.</p>
<p>Firma de contrato</p>	<p>La beca, equivalente a un bono académico integral correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del programa de Piloto Comercial de Avión, junto con un (1) headset de aviación y una (1) tableta digital, será asignada exclusivamente a los tres (3) aspirantes que culminen satisfactoriamente la totalidad de las etapas, requisitos y validaciones previstas en la presente convocatoria y demás condiciones institucionales exigidas por la Academia.</p> <p>En caso de resultar aplicable la Prueba Final de Selección, la adjudicación del beneficio se realizará a favor de los tres (3) aspirantes que obtengan la mejor clasificación final conforme mayor número de respuestas correctas y el menor tiempo de ejecución de la prueba.</p> <p>La formalización del beneficio deberá efectuarse mediante la firma y autenticación del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo por parte del área comercial. Vencido dicho término sin que se hubiere realizado la formalización correspondiente, o ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos, la Academia podrá revocar la asignación efectuada y reasignar el cupo, así como los elementos de formación asociados, al siguiente aspirante que hubiere cumplido integralmente las condiciones previstas y continúe en el orden de clasificación o culminación satisfactoria del proceso.</p>

La totalidad del proceso de postulación, evaluación, selección y asignación de la beca y de los beneficios complementarios será **ejecutado, administrado y supervisado directamente por AERONOVA ACADEMY**, sin la participación de terceros, intermediarios, aliados estratégicos o entidades externas para la aplicación, validación o desarrollo de las pruebas, entrevistas y demás etapas previstas en la presente convocatoria, salvo aquellos casos en los que por disposición normativa o exigencia técnica específica se requiera la intervención de una entidad autorizada para la realización de exámenes o certificaciones especializadas.

Todas las fases del proceso estarán sujetas a mecanismos de supervisión, seguimiento, validación y control institucional, con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad, objetividad e integridad del proceso de selección, así como prevenir y detectar cualquier conducta que pueda afectar su normal desarrollo, incluyendo, entre otras, prácticas fraudulentas, suplantaciones, alteración de resultados, uso de medios no autorizados, trampas o cualquier actuación dirigida a obtener ventajas indebidas. La identificación de irregularidades podrá generar descalificación inmediata del aspirante, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

2.5. Pago y agendamiento del Test de Conocimiento

La **jornada de aplicación del Test de Conocimiento** se llevará a cabo el sábado **seis (6) de junio de 2026**, de manera virtual, en dos horarios disponibles: a las 10:00 a.m. o a las 10:30 a.m. El aspirante podrá agendar la presentación de la prueba en cualquiera de los dos horarios habilitados, sujeto a la disponibilidad de cupos, mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción correspondiente a la campaña de excelencia académica continua "Santiago Vila".

Para aplicar a la prueba, el aspirante deberá realizar un pago de **DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000 COP)**, correspondiente a la habilitación para la aplicación del Test de Conocimiento, los cuales deberán ser consignados a la llave **0092134843**. Una vez realizado el pago, **el comprobante deberá cargarse en el formulario de inscripción correspondiente**.

El valor pagado podrá ser posteriormente redimido por el aspirante como saldo consumible en la boutique de AERONOVA ACADEMY ubicada en la sede Guaymaral. Para ello, el aspirante deberá conservar y presentar el respectivo soporte de pago al momento de realizar la redención presencial. La redención del valor pagado podrá

efectuarse únicamente de manera presencial dentro de un **plazo máximo de quince (15) días calendario** contados a partir de la fecha en que se haya realizado la **aplicación del Test de Conocimiento**.

2.6. Aplicación del Test de Conocimiento

La prueba se aplicará en un **único intento** a través de la plataforma dispuesta por Aeronova Academy y consistirá en **veinte (20)** preguntas seleccionadas de manera aleatoria a partir de un banco privado de preguntas definido por la Academia. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de diez **(10) minutos** para completar la prueba.

Los resultados se notificarán formalmente el día lunes ocho (8) de junio; sin embargo, los aspirantes podrán visualizar el puntaje obtenido inmediatamente después de presentar la prueba. **La obtención de un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos habilita al aspirante para continuar con el proceso de admisión y acceder a los beneficios complementarios**, pero no otorga por sí sola derecho alguno al beneficio de la beca.

La prueba evaluará los siguientes ejes:

- Razonamiento lógico
- Razonamiento matemático
- Nomenclatura Aeronáutica
- Meteorología

La plataforma de aplicación dispuesta por Aeronova Academy para realizar la prueba, exige que se **comparta la pantalla, se active la cámara y micrófono durante todo el proceso de ejecución**; los siguientes son los causales que al incumplirse generan la expulsión inmediata y eliminación definitiva del proceso de asignación de la beca "Santiago Vila".

- Cualquier intento de fraude o copia
- Uso de apoyo externo (personas, dispositivos electrónicos, apuntes, IA, etc.)
- Cambiar de pantalla durante la ejecución de la prueba
- No habilitar o desactivar la cámara una vez iniciada la sesión
- Apagar o desactivar el micrófono
- Desconectarse mientras ejecuta la prueba

2.7. Pruebas psicotécnicas, entrevistas y examen médico

Una vez el aspirante haya obtenido el puntaje mínimo requerido en el Test de Conocimiento dentro de la convocatoria de la beca "Santiago Vila", podrá avanzar a la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la admisión institucional.

Esta fase comprende la realización y aprobación integral de los siguientes filtros:

- I. **Pruebas psicotécnicas:** Tendrán un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000 COP)** y estarán compuestas por entrevista personal, test de personalidad (TPT) y prueba de aptitud (BAT7), conforme a las condiciones técnicas y lineamientos institucionales definidos por la Academia. Además el aspirante deberá diligenciar integralmente el formulario institucional de inscripción
- II. **Examen médico aeronáutico:** Deberá ser realizado ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), o a través del centro médico aeronáutico autorizado que corresponda, y su valor será el asignado por el respectivo centro médico seleccionado por el aspirante.

El aspirante programará las pruebas psicotécnicas y entrevista mediante el auto agendamiento, conforme a la disponibilidad operativa y logística institucional. Dichas solicitudes serán atendidas en estricto orden de radicación. En consecuencia, el aspirante acepta desde ya la fecha y hora disponible, y reconoce que la presentación de dichas pruebas constituye un requisito indispensable dentro del proceso de admisión o continuidad, según corresponda, para avanzar a la fase de suscripción del contrato respectivo, siempre que haya obtenido un puntaje satisfactorio en la prueba de conocimiento.

SUBFASES PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y EXAMEN MÉDICO	FECHAS
<p>Aplicación pruebas psicotécnicas - Subfase 1 Pruebas BAT7 y TPT:</p> <p>El aspirante deberá diligenciar integralmente el formulario institucional de inscripción para realizar el auto agendamiento para presentar las pruebas de acuerdo con las jornadas disponibles, una vez agendada recibirá los formatos correspondientes para ser diligenciados y enviados antes de la presentación de la prueba. Será obligatorio que el aspirante se encuentre registrado en en la plataforma SIGA de la Aeronautica Civil para realizar el agendamiento.</p>	Del 9 al 13 de junio de 2026
<p>Aplicación pruebas psicotécnicas - Subfase 2 Entrevista con psicología aeronáutica:</p> <p>El lunes quince (15) de junio se habilitará la agenda institucional para que los aspirantes habilitados puedan programar la correspondiente entrevista de admisión. Será requisito previo para el agendamiento contar con el resultado de los exámenes toxicológicos exigidos por la Academia, los cuales se pueden realizar en cualquier centro habilitado.</p>	Del 16 al 20 de junio de 2026
<p>Aceptación para continuidad del proceso de selección:</p> <p>La Academia remitirá una comunicación formal informando el resultado de las pruebas psicotécnicas, entrevistas y validaciones institucionales realizadas, indicando si el aspirante cumple las condiciones requeridas para continuar a la siguiente etapa del proceso de selección y habilitación.</p>	Lunes 22 de junio de 2026
<p>Ejecución de exámenes médicos aeronáuticos:</p> <p>El aspirante podrá realizar los exámenes médicos aeronáuticos exigidos para el proceso de admisión en cualquier centro médico aeronáutico autorizado y certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p>	Del 22 al 30 de junio de 2026
<p>Completar documentación y proceso de admisión:</p> <p>El aspirante deberá realizar integralmente los procesos institucionales de admisión, así como aportar la totalidad de la documentación, soportes y requisitos administrativos exigidos por la Academia para la continuidad, validación y formalización del proceso.</p>	Del 1 al 4 de julio de 2026

2.8. Documentos de admisión

Los aspirantes que hayan superado las pruebas psicotécnicas, la entrevista y el examen médico aeronáutico con concepto favorable, deberán continuar con el proceso de admisión institucional establecido por AERONOVA ACADEMY S.A.S., con el fin de acreditar el cumplimiento integral de los requisitos necesarios para consolidar su elegibilidad dentro de la presente convocatoria, del primero (1) al cuatro (4) de julio de 2026 a través del formulario habilitado para tal fin.

Para estos efectos, el aspirante deberá surtir integral y satisfactoriamente, entre otras, las siguientes actuaciones, las cuales estarán sujetas a validación, verificación y aprobación institucional por parte de la Academia:

- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Completar la validación institucional del proceso de inscripción a través del portal SIGA.
- Obtener concepto favorable en las pruebas psicotécnicas y en el examen médico aeronáutico.
- Suscribir y aceptar los términos y condiciones del programa académico Modular Transicional (MT).
- Suscribir el acuerdo de colaboración como embajador de marca, en caso de resultar beneficiario del bono académico.

Adicionalmente, para efectos de la admisión, creación del perfil institucional del aspirante y conformación de su carpeta académica, los interesados deberán aportar dentro de las fechas establecidas en el cronograma la totalidad de la documentación requerida por la Academia. La simple remisión o cargue documental no implicará

el cumplimiento automático de los requisitos exigidos, toda vez que los documentos aportados deberán superar los procesos internos de revisión, validación, verificación y aprobación institucional definidos por AERONOVA ACADEMY S.A.S.

Entre otros, deberán aportarse los siguientes soportes:

- Documento de identidad del aspirante y de su responsable económico.
- Diploma de bachiller y acta de grado del aspirante.
- Resultados de las pruebas ICFES.
- Fotografía tamaño 3x4 del aspirante en fondo blanco.
- Certificado de afiliación a la EPS del aspirante.
- Validación de antecedentes civiles y penales del aspirante (si es mayor de edad) y de su responsable económico.

Solo en caso de acreditar satisfactoriamente la totalidad de las etapas, validaciones, verificaciones, requisitos y soportes exigidos por la Academia, el aspirante podrá continuar con la formalización de su admisión como estudiante de la institución.

2.9. Prueba final de selección

La prueba final de selección constituirá una etapa eventual y condicionada del proceso de adjudicación de la beca, la cual únicamente será aplicada en caso de que más de tres (3) aspirantes logren superar satisfactoriamente la totalidad de las etapas previas de habilitación, validación, admisión, pruebas psicotécnicas, entrevistas, examen médico aeronáutico y verificación documental exigidas por la Academia.

En consecuencia, si únicamente tres (3) aspirantes, o un número inferior, culminan satisfactoriamente la totalidad de los requisitos y filtros institucionales establecidos en la presente convocatoria, no será necesario realizar la prueba final de selección, pudiendo adjudicarse directamente las becas a dichos aspirantes, previa formalización del proceso correspondiente.

En caso de resultar aplicable, la Academia realizará una prueba final de selección orientada a evaluar principalmente las competencias y habilidades cognitivas asociadas a las exigencias intelectuales requeridas para la formación y desempeño de un piloto. El resultado de esta prueba constituirá el mecanismo definitivo de clasificación y selección de los tres (3) beneficiarios finales de la convocatoria.

La asignación definitiva de las becas en dicha etapa se efectuará aplicando criterios objetivos de clasificación determinados, en su orden, por: (i) el mayor número de respuestas correctas; (ii) la mejor racha consecutiva de respuestas acertadas; y (iii) el menor tiempo empleado para la ejecución de la prueba.

La prueba estará compuesta por veinte (20) preguntas y cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de diez (10) minutos para completarla.

La prueba evaluará los siguientes ejes:

- Razonamiento lógico.
- Razonamiento matemático.

2.10. Criterios de asignación de la beca

La asignación de las becas académicas se realizará exclusivamente a favor de los tres (3) aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo habilitante definido para el Test de Conocimiento y que, adicionalmente, culminen satisfactoriamente la totalidad de las etapas de habilitación, validación, admisión institucional, pruebas psicotécnicas, entrevistas, examen médico aeronáutico y verificación documental exigidas por la Academia.

En caso de que únicamente tres (3) aspirantes, o un número inferior, superen integralmente las etapas y requisitos anteriormente señalados, las becas podrán ser adjudicadas directamente a dichos aspirantes, sin necesidad de aplicar una etapa adicional de selección.

No obstante, cuando más de tres (3) aspirantes logren culminar satisfactoriamente la totalidad del proceso de habilitación y admisión institucional, la Academia aplicará una prueba final de selección como mecanismo definitivo de clasificación y adjudicación de las becas.

Para efectos de dicha clasificación, se tendrá en cuenta de manera principal el resultado obtenido en la prueba final de selección y, como criterios complementarios de priorización y desempate, los siguientes factores, en su respectivo orden:

- (i) el mayor número de respuestas correctas;
- (ii) la mejor racha consecutiva de respuestas acertadas; y
- (iii) el menor tiempo empleado en la ejecución de la prueba.

En caso de persistir empate entre aspirantes con resultados equivalentes, tendrá prelación aquel candidato que haya culminado integralmente, en menor tiempo y dentro de los términos establecidos por la Academia, la totalidad del proceso de admisión, validación y formalización institucional.

La obtención de un alto puntaje en la prueba final de selección no genera, por sí sola, un derecho adquirido sobre la beca o beneficio académico. La asignación definitiva únicamente se entenderá consolidada una vez el aspirante haya culminado satisfactoriamente todas las etapas de validación documental, admisión institucional y formalización contractual exigidas por la Academia.

La prelación derivada de la clasificación obtenida se mantendrá exclusivamente durante el término definido por la Academia para la formalización del beneficio. Dentro de dicho plazo, el aspirante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos, superar las validaciones correspondientes y suscribir y autenticar el contrato respectivo.

La formalización del beneficio deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del contrato por parte del área comercial. Vencido dicho término sin que se hubiere completado integralmente el proceso de formalización, o ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, validaciones o condiciones exigidas, la Academia podrá disponer libremente del cupo y de los elementos de formación asociados, asignándolos al siguiente aspirante que cumpla integralmente las condiciones previstas y continúe en el orden de clasificación o culminación satisfactoria del proceso.

2.11. Formalización de la asignación

Para todos los efectos de la presente convocatoria, se entenderá que un aspirante ha completado integralmente el proceso únicamente cuando la Academia haya verificado el cumplimiento total de los requisitos habilitantes, académicos, médicos, psicotécnicos, documentales y de admisión aplicables al caso concreto.

La asignación de la beca se formalizará mediante la firma del contrato de matrícula correspondiente, junto con la aceptación expresa de las condiciones de permanencia del beneficio y de las causales de pérdida por bajo rendimiento académico, incumplimiento disciplinario o cualquier otra condición contractual aplicable. El bono no se entenderá perfeccionado, ni generará derecho adquirido alguno, hasta tanto no se suscriba el contrato de matrícula.

2.12. Beneficios complementarios de participación por superación del test de conocimiento

Sin perjuicio de que únicamente se adjudicarán tres (3) becas conforme a los criterios y condiciones establecidos en los presentes términos y condiciones, AERONOVA ACADEMY S.A.S. podrá otorgar **beneficios académicos complementarios** a determinados aspirantes que acrediten el cumplimiento de las condiciones previstas para cada beneficio y hayan obtenido un desempeño destacado dentro del proceso de selección.

En consecuencia, los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos en el Test de Conocimiento podrán acceder a los siguientes beneficios condicionados, sujetos al cumplimiento de los requisitos particulares definidos para cada uno de ellos:

- **Beneficio Discovery Flight:** Los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos recibirán un descuento promocional equivalente a **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000 COP)**, aplicable exclusivamente sobre la experiencia de vuelo "Discovery Flight" ofrecida por Aeronova Academy. En consecuencia, el valor final a pagar por dicha experiencia será de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000 COP)**, conforme a las condiciones comerciales vigentes al momento de su redención.

El beneficio deberá ser **redimido dentro de un plazo máximo de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de aplicación del Test de Conocimiento**. Vencido dicho término sin que el beneficiario haya efectuado la programación y ejecución efectiva de la experiencia "Discovery Flight",

el beneficio expirará automáticamente y perderá toda validez, sin que haya lugar a reembolso, compensación, sustitución, reconocimiento económico, reserva de tarifa, prórroga ni exigibilidad posterior de ninguna naturaleza.

La programación de la experiencia estará sujeta a disponibilidad operativa, condiciones meteorológicas, disponibilidad de aeronaves, pilotos, restricciones técnicas y demás políticas operacionales vigentes de la Academia. Aeronova podrá reprogramar, suspender o cancelar la actividad cuando existan razones técnicas, operacionales, de seguridad aérea o de fuerza mayor que así lo requieran. El presente beneficio tendrá carácter estrictamente promocional, personal, individual, intransferible, revocable y podrá ser acumulable con los demás beneficios complementarios o la asignación de la beca.

- **Beneficio de fase PCA sin costo:** Los aspirantes que no resulten adjudicatarios de la beca, pero que hayan aprobado satisfactoriamente la totalidad de los filtros de admisión institucional, incluidos los exámenes médicos aeronáuticos, psicotécnicos y toxicológicos exigidos por la Academia, podrán optar por el beneficio promocional condicionado consistente en la exoneración del valor correspondiente exclusivamente a la fase PCA del programa académico.

Para acceder al presente beneficio, el aspirante deberá iniciar formalmente su proceso de formación académica en Aeronova Academy durante el **segundo semestre del año dos mil veintiséis (2026)**, para los grupos que inician formación en Julio o Octubre, suscribiendo los contratos, documentos de matrícula y demás instrumentos jurídicos exigidos por la Academia dentro de los plazos establecidos institucionalmente.

El beneficio estará estrictamente condicionado a que el beneficiario curse integralmente y de manera continua con Aeronova Academy la totalidad de la fase teórica de tierra y la fase PPA del programa de formación, manteniendo durante todo el proceso un desempeño académico, disciplinario, financiero y operativo satisfactorio, conforme a los estándares, reglamentos, manuales y políticas institucionales vigentes. En consecuencia, el beneficio no se entenderá causado, consolidado, adquirido ni redimido de manera anticipada durante el desarrollo de la formación, sino únicamente una vez el estudiante haya culminado satisfactoriamente la fase PPA y obtenido la respectiva licencia aeronáutica correspondiente, bajo verificación integral de cumplimiento por parte de la Academia.

Por tanto, Aeronova Academy podrá abstenerse de aplicar, reconocer o hacer efectivo el beneficio cuando el aspirante o estudiante incurra, entre otras circunstancias, en:

- Interrupciones injustificadas del proceso formativo;
- Aplazamientos o prórrogas académicas;
- Bajo rendimiento académico;
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, administrativas o financieras;
- Inasistencia reiterada;
- Sanciones disciplinarias;
- Pérdida de estándares operacionales o de seguridad aérea;
- Retiro voluntario del programa;
- Cambio de programa académico; o
- Cualquier situación que impida la culminación continua, eficiente y satisfactoria del proceso de formación bajo los criterios institucionales definidos por la Academia.

El presente beneficio constituye exclusivamente un incentivo condicionado y revocable, sujeto a validación posterior de cumplimiento integral. En ningún caso generará derecho adquirido autónomo, expectativa legítima automática, obligación irrevocable de reconocimiento económico, ni exigibilidad anticipada a cargo de Aeronova Academy.

3. INICIO DE FORMACIÓN

El beneficio correspondiente a la beca del cien por ciento (100%) del programa aplicará exclusivamente para el ingreso y vinculación académica a los grupos de formación **con fecha de inicio programada para julio u octubre de 2026**, dentro de las cohortes y cronogramas definidos institucionalmente por Aeronova Academy. La academia será quien designe a qué grupo de inicio será agregado el beneficiario de la beca.

En consecuencia, el aspirante adjudicatario deberá contar con disponibilidad inmediata, real y efectiva para iniciar su proceso formativo en las fechas establecidas por la Academia, así como formalizar integralmente su matrícula dentro de los plazos administrativos definidos para la convocatoria. El beneficio **tendrá vigencia exclusivamente para el periodo académico señalado** en los presentes términos y condiciones, razón por la cual

no podrá ser aplazado, reservado, congelado, diferido, cedido, transferido ni postergado para convocatorias, cohortes, semestres o periodos académicos posteriores. En igual sentido, una vez iniciado el programa académico, no procederán suspensiones, interrupciones o prórrogas respecto del beneficio otorgado, constituyendo **condición esencial para su conservación el desarrollo continuo e ininterrumpido del programa académico** por parte del beneficiario.

La no formalización oportuna de la matrícula, el incumplimiento de los requisitos de ingreso, la falta de incorporación efectiva al grupo académico asignado o cualquier circunstancia que impida el inicio regular del proceso formativo dentro de las fechas institucionalmente establecidas, constituirá causal de pérdida automática del beneficio promocional adjudicado, entendiéndose como desistimiento voluntario e irrevocable por parte del aspirante.

Vencidos los plazos de formalización y/o inicio académico sin que el beneficiario haya iniciado efectivamente su proceso de formación, el beneficio expirará de pleno derecho, sin que haya lugar a reactivación, reserva de cupo, reconocimiento económico, compensación, reembolso, sustitución del beneficio, ni exigibilidad posterior frente a Aeronova Academy, quien quedará plenamente facultada para disponer libremente del cupo conforme a sus necesidades operativas, académicas y comerciales.

Las anteriores condiciones de vigencia, causación y pérdida del beneficio se entenderán complementarias y armónicas con las restricciones específicas aplicables a los demás beneficios promocionales contemplados en la presente convocatoria, incluidos el beneficio "Discovery Flight", el cual deberá redimirse dentro del término máximo establecido en estos términos y condiciones, y el beneficio promocional correspondiente a la fase PCA sin costo, cuya aplicación estará condicionada al inicio de formación durante el segundo semestre de 2026, a la culminación integral y continua de la fase de tierra y fase PPA en Aeronova Academy, así como al cumplimiento permanente de los criterios académicos, operacionales, disciplinarios y financieros definidos institucionalmente.

En ningún caso los beneficios promocionales aquí descritos constituirán derechos adquiridos autónomos, obligaciones irrevocables de reconocimiento económico ni beneficios exigibles por fuera de las condiciones, términos, requisitos, plazos y limitaciones expresamente establecidos en los presentes términos y condiciones.

4. COBERTURA DE LA BECA

La beca equivalente a un bono académico integral cubre el cien por ciento (100%) de los costos académicos ordinarios correspondientes al programa de formación de Piloto Comercial de Avión (PCA), conforme a la malla curricular, estructura académica y condiciones institucionales vigentes al momento de la matrícula, así como la entrega de **un (1) headset de aviación y una (1) tableta digital por beneficiario**, conforme a las especificaciones y referencias definidas por Aeronova Academy.

La entrega material del headset y de la tableta digital se realizará únicamente una vez el beneficiario haya iniciado formalmente la fase de vuelo del programa académico, por tratarse de herramientas de apoyo y ejecución directamente vinculadas a dicha etapa de formación. En consecuencia, si el beneficiario se retira voluntariamente, pierde la beca o cesa su condición de beneficiario por cualquier causa antes del inicio de la fase de vuelo, perderá automáticamente el derecho a la asignación y entrega de dichos componentes de estudio, sin que ello genere derecho a compensación económica, sustitución, reconocimiento equivalente o reclamación posterior alguna, atendiendo a su finalidad académica específica y su destinación exclusiva para el cumplimiento de los objetivos propios del beneficio otorgado.

El beneficio cubre exclusivamente los valores correspondientes a la formación académica regular y ordinaria del programa, y no incluye, entre otros conceptos: exámenes médicos aeronáuticos, pruebas psicotécnicas, pruebas toxicológicas, derechos o tasas ante autoridades aeronáuticas, trámites administrativos externos, materiales de estudio adicionales, uniformes, transporte, alojamiento, alimentación, conectividad, seguros, gastos personales, recobros operacionales, horas adicionales derivadas de pérdida de autonomía, repeticiones de materias, refuerzos académicos, reentrenamientos, costos ocasionados por bajo desempeño académico u operativo, sanciones, cancelaciones, reprogramaciones, congelamientos, aplazamientos o cualquier otro costo, gasto, recargo o concepto no señalado expresamente como cubierto dentro del presente beneficio promocional y el contrato de matrícula.

La beca y los beneficios asociados tendrán carácter estrictamente promocional, condicionado, personal e intransferible, no serán redimibles en dinero, compensables, negociables ni susceptibles de cesión total o parcial, y únicamente podrán aplicarse conforme a las condiciones, limitaciones, requisitos y restricciones expresamente previstas en los presentes términos y condiciones.

De igual forma, los beneficios complementarios descritos dentro de la presente convocatoria, incluidos el beneficio "Discovery Flight" y el beneficio promocional de fase PCA sin costo, estarán sujetos integralmente a las condiciones de permanencia, causación, vigencia, desempeño, formalización, pérdida y demás restricciones establecidas en estos términos y condiciones, sin que su otorgamiento implique reconocimiento automático, consolidación inmediata del beneficio o generación de derecho adquirido autónomo a favor de los aspirantes o beneficiarios.

En consecuencia, Aeronova Academy se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento integral de los requisitos académicos, administrativos, financieros, disciplinarios y operacionales exigidos para la conservación, aplicación o redención de cualquiera de los beneficios promocionales ofrecidos dentro de la presente campaña.

5. INCOMPATIBILIDAD CON PROCESOS DE ADMISIÓN PREVIOS O MATRÍCULA ACTIVA

La beca no será aplicable a personas que, al momento de la postulación, ostenten la calidad de estudiantes activos, ni a quienes hayan realizado abonos, pagos parciales, pagos de separación de cupo o cualquier otro desembolso económico en el marco de un proceso de admisión, matrícula o vinculación académica previo con AERONOVA ACADEMY S.A.S.

Lo anterior obedece a que dicha condición resulta incompatible con la modalidad de asignación, evaluación y otorgamiento de la beca, la cual está diseñada exclusivamente para aspirantes que ingresan bajo ese esquema desde el inicio del proceso. En consecuencia, en estos casos no será posible subsanar dicha incompatibilidad mediante solicitudes de retiro, cancelación, reversión o reembolso de valores previamente pagados con el propósito de postularse o aplicar posteriormente al beneficio.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El contrato de matrícula correspondiente al programa de formación de Piloto Comercial de Avión PCA-IFR tendrá un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000 COP), conforme a la estructura económica, operacional y académica vigente del programa al momento de la suscripción contractual.

No obstante, el estudiante adjudicatario del beneficio de la beca contará con un Bono Académico Integral equivalente al cien por ciento (100%) del valor base del programa, el cual será aplicado exclusivamente como beneficio promocional condicionado, de manera progresiva, parcial y consumible conforme el estudiante avance satisfactoriamente en las distintas fases académicas, operacionales y de entrenamiento previstas dentro de la malla curricular oficial de Aeronova Academy.

En consecuencia, la beca no constituirá un pago anticipado, subsidio efectivo, desembolso económico, derecho adquirido consolidado, ni exoneración absoluta e irrevocable de obligaciones contractuales, sino un incentivo sujeto a verificación permanente de cumplimiento por parte del beneficiario durante toda su permanencia en el programa.

El otorgamiento, permanencia y conservación del bono académico estarán sometidos a condición resolutoria expresa, por lo que su continuidad dependerá del cumplimiento integral, permanente y concurrente de las siguientes obligaciones y condiciones esenciales:

- **Condición de excelencia académica:** El estudiante deberá mantener durante toda la fase teórica y académica un rendimiento sobresaliente, reflejado en un promedio mínimo superior al ochenta y cinco por ciento (85%) en cada una de las asignaturas cursadas. El incumplimiento de este estándar académico facultará a Aeronova Academy para revocar automáticamente el beneficio promocional, sin necesidad de requerimiento previo adicional.

Asimismo, cualquier pérdida de asignaturas, repitencia, necesidad de cursos remediales, recobros académicos, reentrenamientos, pérdida de autonomía operacional o evidencias de bajo desempeño académico u operativo constituirá causal suficiente para la pérdida automática del bono académico.

- **Condición de disciplina, convivencia, conducta y excelencia institucional:** El beneficiario deberá mantener en todo momento una conducta ejemplar, respetuosa y acorde con los principios de convivencia institucional, observando estricto cumplimiento del Reglamento General del Estudiante (RGE), Reglamento de Entrenamiento de Vuelo (REV), políticas institucionales, protocolos

operacionales, estándares de seguridad aérea y demás disposiciones internas vigentes de Aeronova Academy.

El estudiante deberá conservar relaciones de respeto, cortesía, colaboración y adecuada convivencia frente a directivos, instructores, personal administrativo, operativo, compañeros, contratistas, terceros vinculados a la comunidad académica y demás integrantes del entorno institucional, absteniéndose de ejecutar conductas que afecten la armonía, disciplina, ambiente formativo, reputación o normal desarrollo de las actividades académicas y operacionales de la Academia.

De igual forma, el beneficiario, en consideración a su condición de adjudicatario del Bono Académico Integral y representante destacado de la convocatoria académica, deberá proyectar una imagen institucional positiva, profesional y coherente con los valores, principios y estándares de excelencia académica, ética y seguridad operacional promovidos por Aeronova Academy, tanto dentro como fuera de las instalaciones institucionales, incluyendo entornos digitales, redes sociales y cualquier escenario público o privado que pueda generar asociación directa o indirecta con la Academia.

En consecuencia, la comisión de faltas disciplinarias, actos de irrespeto, conductas agresivas, manifestaciones injuriosas o difamatorias, comportamientos incompatibles con la ética profesional aeronáutica, incumplimientos operacionales, afectaciones a la convivencia institucional, actuaciones que comprometan la seguridad operacional o cualquier comportamiento que, a criterio razonable de Aeronova Academy, afecte la imagen, reputación, ambiente académico o estándares institucionales de excelencia, constituirá causal suficiente para la revocatoria total o parcial del bono académico y de los beneficios asociados, sin perjuicio de las demás medidas disciplinarias, contractuales, civiles o reglamentarias a que haya lugar.

- **Condición de continuidad y permanencia ininterrumpida:** El bono académico se otorga bajo el entendido de que el estudiante desarrollará el programa de formación de manera continua, regular e ininterrumpida, conforme al cronograma académico y operacional definido por Aeronova Academy. En consecuencia, cualquier suspensión voluntaria, retiro temporal, prórroga, aplazamiento, congelamiento, abandono, interrupción del proceso formativo o disminución injustificada del ritmo de entrenamiento por causas imputables al estudiante dará lugar a la pérdida automática e inmediata del bono académico.
- **Condición de ejecución dentro de tiempos estándar:** El beneficio se concede bajo el supuesto esencial de que el programa será ejecutado dentro de los tiempos estándar previstos en la malla curricular y planeación operacional institucional. Por tanto, cualquier prórroga académica u operacional derivada de bajo rendimiento, inasistencia, incumplimiento de requisitos, pérdida de autonomía, retrasos atribuibles al estudiante, reprogramaciones imputables al beneficiario o cualquier circunstancia que implique extensión anormal del programa por causas ajenas a Aeronova Academy constituirá causal automática de terminación del beneficio. En tales eventos, el estudiante podrá continuar el programa únicamente asumiendo directamente los costos académicos, operacionales y administrativos correspondientes conforme a las tarifas vigentes al momento de su causación.
- **Condición de cumplimiento contractual, financiero y administrativo:** El beneficiario deberá cumplir integral y oportunamente todas las obligaciones contractuales, documentales, administrativas, regulatorias y financieras asociadas a su permanencia en el programa. El incumplimiento de pagos no cubiertos por el bono, la falta de entrega de documentación requerida, el incumplimiento de requisitos médicos o regulatorios, o cualquier situación que afecte la continuidad regular del proceso formativo facultará igualmente a la Academia para suspender o revocar el beneficio promocional.
- **Naturaleza jurídica y limitaciones del beneficio:** El bono académico constituye exclusivamente un beneficio promocional de carácter personal, condicionado, revocable e intransferible. En consecuencia:
 - Bajo ninguna circunstancia la pérdida, terminación, revocatoria o renuncia del bono académico dará lugar a reembolsos en efectivo, devoluciones de dinero, compensaciones, indemnizaciones, emisión de notas crédito ni reconocimiento económico alguno a favor del beneficiario o de su responsable económico.
 - El beneficio no será canjeable, negociable ni redimible por dinero, bienes, servicios distintos, descuentos alternativos o conceptos diferentes a los expresamente establecidos en la presente convocatoria.
 - El derecho derivado del bono no podrá ser cedido, transferido, comercializado ni sustituido total o parcialmente a favor de terceros.
 - Aeronova Academy conservará en todo momento la facultad de verificar el cumplimiento integral de las condiciones del beneficio y de adoptar las decisiones académicas, administrativas y operacionales necesarias para garantizar la correcta ejecución de la

convocatoria y la preservación de los estándares institucionales de excelencia académica y seguridad operacional.

7.1. Consecuencias económicas de la pérdida del beneficio de la beca o beneficio condicionado de la fase PCA

La pérdida, terminación o revocatoria total o parcial del Bono Académico Integral o de la fase PCA, producirá efectos inmediatos a partir del momento en que se configure la acción, omisión o circunstancia constitutiva de incumplimiento que dio origen a la causal correspondiente, sin necesidad de requerimiento adicional, declaración judicial o trámite previo por parte de la Academia.

Considerando que el Bono Académico Integral y el bono de la fase PCA del beneficio complementario, operan bajo un mecanismo de aplicación progresiva, parcial y consumible, asociado al avance efectivo del estudiante dentro de las distintas fases académicas, operacionales y de entrenamiento del programa, el beneficio se entenderá ejecutado únicamente respecto de las actividades académicas y operacionales efectivamente cursadas y aprobadas hasta la fecha de configuración de la causal de pérdida.

En consecuencia, una vez revocado el beneficio, el estudiante podrá continuar vinculado al programa de formación únicamente si asume directamente el valor correspondiente a la porción restante del programa académico pendiente de ejecución, así como los costos académicos, operacionales, administrativos y demás conceptos asociados que resulten exigibles conforme a las tarifas institucionales vigentes al momento de su causación. Para efectos de la continuidad del proceso formativo, la Academia podrá efectuar la liquidación proporcional del beneficio consumido conforme al avance académico efectivamente ejecutado.

En caso de que el estudiante no formalice la asunción de las obligaciones económicas derivadas de la pérdida del beneficio dentro del plazo que determine la Academia, esta podrá proceder con la terminación del contrato de matrícula, la desvinculación académica y el retiro formal del estudiante del programa, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales, económicas o reglamentarias aplicables.

8. PUBLICIDAD Y USO DE IMAGEN

Como condición esencial para la formalización y conservación del beneficio otorgado, los ganadores de **la beca** deberán suscribir la correspondiente autorización de uso de imagen, voz, nombre y demás atributos de identificación personal, así como el acuerdo de colaboración institucional definido por Aeronova Academy, sin que ello genere contraprestación económica, vínculo laboral, relación contractual de representación comercial ni remuneración adicional de ninguna naturaleza.

La finalidad de dicha autorización y colaboración consistirá en permitir a la Academia documentar, difundir y compartir la experiencia académica, proceso formativo, actividades institucionales y testimonios de los beneficiarios a través de redes sociales, piezas publicitarias, campañas promocionales, medios digitales, audiovisuales y demás canales institucionales o comerciales administrados por Aeronova Academy.

En desarrollo de lo anterior, los beneficiarios asumirán el rol de Embajadores de Marca de Aeronova Academy, participando de manera razonable y coordinada con el Área Comercial y de Mercadeo en actividades de creación de contenido, registro audiovisual, entrevistas, publicaciones promocionales y demás estrategias institucionales asociadas a la campaña académica y a la promoción de la Academia.

La negativa a suscribir los documentos requeridos, la revocatoria injustificada de las autorizaciones otorgadas, o la falta de colaboración mínima razonable requerida para el desarrollo de las actividades institucionales y promocionales asociadas al beneficio, constituirá causal suficiente para entender desistido o renunciado el beneficio promocional adjudicado, pudiendo la Academia disponer del cupo conforme a sus políticas internas.

9. CONDICIONES GENERALES

Para garantizar la integridad del proceso y la transparencia en la adjudicación, los aspirantes y beneficiarios aceptan las siguientes disposiciones:

9.1. Causales de nulidad y pérdida de los beneficios

Aeronova Academy se reserva el derecho de declarar la nulidad, revocar, suspender o dejar sin efectos de manera inmediata cualquiera de los beneficios promocionales otorgados dentro de la presente convocatoria,

incluyendo el Bono Académico (Beca), el beneficio "Discovery Flight" y el beneficio de fase PCA sin costo, cuando se evidencien cualquiera de las siguientes circunstancias:

- **Fraude o irregularidades en el proceso de selección:** La utilización de ayudas no autorizadas, fraude académico, suplantación de identidad, manipulación de resultados, alteración de puntajes, intervención indebida de terceros o cualquier irregularidad presentada durante el desarrollo del Test de Conocimiento, entrevistas, pruebas psicotécnicas, filtros de admisión o cualquier etapa del proceso de selección.
- **Falsedad documental o suministro de información inexacta:** La entrega de información falsa, incompleta, inconsistente o engañosa, así como la presentación de documentos alterados, adulterados, falsificados o no verificables dentro del proceso de inscripción, admisión, formalización o permanencia en la Academia.
- **Extemporaneidad o falta de formalización:** El vencimiento de los términos de vigencia establecidos para la redención, formalización o aplicación de cualquiera de los beneficios promocionales sin que el aspirante haya cumplido integralmente los requisitos exigidos, incluyendo la no formalización de matrícula, la no incorporación al grupo asignado, la no redención oportuna del beneficio "Discovery Flight" o el incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar formación.
- **Incumplimiento académico, operacional o de permanencia:** La pérdida de estándares académicos mínimos, bajo rendimiento, repitencia, pérdida de autonomía, incumplimiento de requisitos operacionales, interrupciones injustificadas de la formación, aplazamientos, congelamientos, abandono del programa, prórrogas atribuibles al estudiante o cualquier incumplimiento de las condiciones de permanencia y excelencia exigidas por Aeronova Academy.
- **Sanciones disciplinarias o afectaciones a la convivencia institucional:** La imposición de sanciones disciplinarias, la expulsión, la cancelación de matrícula, la terminación unilateral del contrato de formación o cualquier medida institucional derivada de conductas indebidas conforme al Reglamento General del Estudiante (RGE), Reglamento Especial de Vuelo (REV) y demás políticas institucionales aplicables. Igualmente constituirán causal de pérdida del beneficio las conductas que afecten la convivencia institucional, la seguridad operacional, la imagen de la Academia, el respeto debido a directivos, instructores, personal administrativo, compañeros o terceros vinculados a la comunidad académica, así como cualquier actuación incompatible con los estándares éticos, profesionales y de excelencia promovidos por Aeronova Academy.
- **Incumplimiento contractual, financiero o administrativo:** El incumplimiento de obligaciones contractuales, financieras, documentales, regulatorias o administrativas asociadas al proceso de formación o a la conservación de los beneficios promocionales otorgados. La configuración de cualquiera de las anteriores causales facultará a Aeronova Academy para revocar total o parcialmente el beneficio correspondiente, sin necesidad de requerimiento previo, indemnización, compensación económica, devolución de dinero ni reconocimiento de perjuicios a favor del aspirante, estudiante o responsable económico. En caso de pérdida o revocatoria del beneficio, el estudiante únicamente podrá continuar el programa académico asumiendo directamente la totalidad de los costos académicos, operacionales y administrativos correspondientes, conforme a las tarifas vigentes definidas por la Academia al momento de su causación.

10. TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 2300 de 2023 y sus decretos reglamentarios, al momento de la inscripción el aspirante manifiesta lo siguiente: Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Academia para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de mis datos personales proporcionados para efectos de esta campaña, conforme la política de tratamiento de datos personales de Aeronova, publicada en la página web.

Entiendo y acepto que mis datos serán tratados para:

- **Gestión de Campaña:** La coordinación, agendamiento y ejecución integral de la presente convocatoria de bonos académicos.
- **Comunicación Comercial:** El envío de información promocional sobre los servicios, programas y ofertas académicas de la institución.
- **Seguimiento y Admisión:** El contacto para la notificación de resultados, citaciones y seguimiento de los procesos de admisión y matrícula.
- **Análisis Interno:** La realización de estudios estadísticos, encuestas de satisfacción y análisis de mercado para la mejora de los servicios educativos.

Conozco que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información, así como a revocar esta autorización en cualquier momento, conforme a la Política de Tratamiento de Datos de la Academia.

Para ejercer cualquiera de los derechos mencionados, presentar solicitudes de actualización, rectificación o eliminación de datos personales, podrá comunicarse con AERONOVA ACADEMY S.A.S. a través del correo electrónico legal@aeronova.co o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la Sede Aeropuerto Santiago Vila de Flandes, Tolima, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

También podrá solicitarse por medio del WhatsApp **323 319 6941**, quienes direccionarán la solicitud al área legal. Todas las solicitudes serán atendidas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Para otras inquietudes, los aspirantes podrán comunicarse a través de nuestros canales oficiales:

 dir.ventas@aeronova.co | comercial@aeronova.co
 **WhatsApp: 323 319 6941 | 322 616 4596**

ACTUALIZACIÓN NO.1 ULTIMA VERSIÓN VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2025

Con el propósito de brindar mayor claridad sobre las condiciones aplicables a la presente convocatoria, fortalecer la transparencia del proceso y precisar algunos aspectos operativos y metodológicos relacionados con la asignación del beneficio, AERONOVA ACADEMY informa las siguientes precisiones y actualizaciones:

1. Ajuste en la metodología de asignación de las becas:

La dinámica inicialmente prevista respecto a la continuidad exclusiva de los tres (3) aspirantes con los puntajes más altos en el Test de Conocimiento ha sido modificada. En adelante, podrán continuar dentro del proceso todos aquellos aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo habilitante definido por la Academia para el Test de Conocimiento y cumplan integralmente las condiciones de habilitación exigidas para las etapas posteriores.

En consecuencia, la asignación de las becas ya no dependerá únicamente del resultado obtenido en el Test de Conocimiento, sino del cumplimiento satisfactorio de la totalidad de las etapas de validación, admisión institucional, pruebas psicotécnicas, entrevistas, examen médico aeronáutico, verificación documental y formalización contractual previstas dentro de la convocatoria.

Asimismo, se incorporó una etapa eventual denominada "Prueba Final de Selección", la cual únicamente será aplicada en caso de que más de tres (3) aspirantes logren superar satisfactoriamente la totalidad de las etapas habilitantes del proceso y resulte necesario establecer un mecanismo definitivo de clasificación para determinar los tres (3) beneficiarios finales de la beca.

2. Precisión sobre la Prueba Final de Selección:

Se aclara que la Prueba Final de Selección constituye un mecanismo extraordinario y condicionado de desempate y clasificación final, aplicable únicamente cuando exista concurrencia de múltiples aspirantes habilitados en la etapa final del proceso. La prueba evaluará competencias asociadas a razonamiento lógico, razonamiento matemático, nomenclatura aeronáutica y meteorología, y tendrá como finalidad establecer la clasificación definitiva de los aspirantes elegibles conforme a criterios objetivos previamente definidos por la Academia.

3. Actualización y precisión sobre las pruebas psicotécnicas y requisitos previos:

Se incorporaron mayores precisiones relacionadas con el contenido, alcance y finalidad de las pruebas psicotécnicas, entrevistas y validaciones institucionales requeridas dentro del proceso de selección, las cuales estarán orientadas a evaluar competencias cognitivas, conductuales, actitudinales y de adaptabilidad necesarias para la formación aeronáutica.

Igualmente, se precisaron los requisitos previos y condiciones necesarias para acceder a las diferentes etapas del proceso, incluyendo la necesidad de obtener concepto favorable en las evaluaciones institucionales, prueba toxicológica y en el examen médico aeronáutico correspondiente.

4. Incorporación de cronograma y precisiones sobre entrega documental:

Se adicionó un cronograma específico para la remisión y cargue de documentos requeridos dentro del proceso de admisión y validación institucional. En este sentido, se aclara que la simple remisión o cargue documental no implica el cumplimiento automático de los requisitos exigidos por la Academia, toda vez que la documentación aportada estará sujeta a procesos internos de revisión, validación, verificación y aprobación institucional.

5. Precisión sobre la gestión autónoma de agendamientos y cargue de información:

Se informa que los procesos de agendamiento de entrevistas, pruebas, exámenes médicos aeronáuticos y demás etapas operativas del proceso serán gestionados de manera autónoma por cada aspirante. En consecuencia, cada participante será el único responsable de programar oportunamente sus citas, gestionar las fechas correspondientes, realizar los trámites requeridos ante las entidades autorizadas y efectuar el cargue correcto, completo y oportuno de la información, formularios y soportes documentales exigidos por la Academia dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial.

6. Precisión sobre la entrega de componentes académicos complementarios:

Se aclara que la entrega del headset de aviación y la tableta digital no se produce por el solo hecho de obtener o formalizar el beneficio. Estos elementos serán entregados únicamente una vez el beneficiario inicie formalmente la fase de vuelo del programa académico, dado que constituyen herramientas destinadas específicamente al desarrollo de dicha etapa de formación.

7. Información relevante sobre el proceso de selección y prevención de fraudes:

AERONOVA ACADEMY informa que el proceso de convocatoria, evaluación, selección y asignación de beneficios es desarrollado y supervisado directamente por la institución. La Academia no cuenta con terceros, aliados, intermediarios, representantes externos ni entidades autorizadas para adelantar pruebas, gestionar resultados, solicitar pagos, garantizar cupos o intervenir en cualquier etapa del proceso.

Se recomienda a todos los aspirantes verificar que cualquier comunicación o requerimiento provenga exclusivamente de canales oficiales de la Academia, con el fin de prevenir situaciones de fraude, suplantación o información engañosa. La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación integral de las anteriores actualizaciones, precisiones y modificaciones.